



Ajuntament de Maçanet de la Selva

Expediente núm. X2022004732 - X2022004732

El secretario del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 21 de diciembre de 2022 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva y la entidad Colla Geganterera de Maçanet de la Selva 2022-2025 (X2022004732)

Hechos

Visto que el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva en el marco de las competencias en materia de cultura apoya actividades que promuevan la cultura popular que se desarrollan en el municipio de Maçanet de la Selva.

Visto que el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva reconoce y valora el trabajo de promoción de la cultura popular que realiza la entidad Colla Geganterera de Maçanet de la Selva.

Visto que la entidad Colla Geganterera de Maçanet de la Selva tiene como objetivos el fomento y la promoción de la cultura popular sin ánimo de lucro.

Teniendo en cuenta que ambas instituciones desean fortalecer los vínculos de coordinación y cooperación institucional que ya mantienen, a fin de rentabilizar los recursos aplicados y optimizar el servicio que prestan a los ciudadanos de Maçanet de la Selva.

Visto lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes del Decreto 179/1995, de 15 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Con fecha 7 de febrero de 2022, en sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2022-2024. El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 no crea derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las líneas de subvención, siempre limitada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Visto que en fecha 17 de enero de 2022 quedaron aprobadas definitivamente las subvenciones nominativas (BOP núm. 10, de 17 de enero de 2022).



Ajuntament de Maçanet de la Selva

De conformidad con lo que dispone el artículo 122 del decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas a particulares actividades de las que suplen o complementan los servicios atribuidos a la competencia local y sean de interés local.

Visto que la entidad Colla Gegantera (E2022008033) solicita un anticipo para poder hacer frente a los gastos de carácter urgente derivados de la actividad central de su entidad dado que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Teniendo en cuenta que según se deriva del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 88.2 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los pagos anticipados pueden realizarse con carácter general, siempre y cuando las bases reguladoras no establezcan lo contrario.

Dado que estas atribuciones han sido delegadas por la Alcaldesa de esta Alcaldía, mediante la resolución de alcaldía 2021DECR000057, de 22 de enero de 2021, a favor de la Junta de Gobierno Local.

Fundamentos de derecho

- Artes. 47 a 53 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Arte. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Artes. 118 y siguientes del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- Arte. 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artes. 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- Artes. 240 y 241 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Arte. 32 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artes. 84, 85 y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (RGS).
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva.

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva y la entidad Colla Gegantera de Maçanet de la Selva.

Segundo.- FACULTAR a D^a. Alcaldesa para que, en nombre y representación del ayuntamiento, firme el citado convenio y, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, haciendo uso de las facultades que le son



Ajuntament de Maçanet de la Selva

reconocidas en el artículo 53.1 a) del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.

Tercero.- PUBLICAR el convenio en el Portal de Transparència y del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cuarto.- ENVIAR el convenio al Registro de convenios de la Generalidad de Cataluña en virtud de lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley 19/2014.

Quinto.- APROBAR el PAGO ANTICIPADO de 1.000,00 euros a la entidad Colla Geganterera de Maçanet de la Selva, en concepto de anticipo.

Sexto.- APROBAR, DISPONER Y RECONOCER el gasto siguientes:

Àrea de cultura popular

Aleación Geganterera de Maçanet de la Selva 1.000,00 €

Séptimo.- APROBAR que la forma de pago se realice mediante transferencia bancaria con cargo a la partida presupuestaria 08-334-48004. (Cultura popular).

Octavo.- ORDENAR el pago de 1.000 euros a la entidad Colla Geganterera de Maçanet de la Selva.

Noveno.- ENVIAR a la entidad la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva.

Décimo.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

Undécimo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la entidad.

Duodécimo.- COMUNICAR a los interesados que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación.”

Y, para que se pueda acreditar, entrego este certificado, extendido al amparo del artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales y al resguardo del texto definitivo del acta, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa.

Firmado electrónicamente,